



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO DE DIEZ DE ABRIL DE
DOS MIL DOCE**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Colmenarejo (Madrid), siendo las diecinueve horas del día veintinueve de marzo de dos mil doce, se reúnen los Sres. Concejales que seguidamente se detallan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. NIEVES ROSES ROSES, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno municipal para la que previamente fueron convocados en la forma establecida reglamentariamente.

Los señores Concejales a que se ha hecho referencia son los siguientes:

DON JUSTO LOZANO ALONSO (Partido Popular)
DOÑA INMACULADA CONCEPCION MORALES TABOADA (Partido Popular)
DON FRANCISCO JAVIER DIAZ RUIZ (Partido Popular)
DON JUAN FERNANDO LOPEZ SEVILLANO (Partido Popular)
DOÑA ROSA ELENA PRECIADO LAGE (Partido Popular)
DON PEDRO MIGUEL GONZÁLEZ ALONSO (Vive Colmenarejo)
DON RODOLFO PARRONDO MARTIN (Vive Colmenarejo)
DOÑA MACARENA ELVIRA RUBIO (Partido Socialista Obrero Español)
DON LUIS MARIA GABRIEL GOMEZ DE AGÜERO HORMAZA (Partido Socialista Obrero Español)
DON ANTONIO SANCHEZ AGUILAR (Alternativa por Colmenarejo)
DON CARLOS MARIA FRANCISCO PIO GONZALEZ AMEZUA HEREDERO (Alternativa por Colmenarejo)
DON JERÓNIMO HERNÁNDEZ CASARES (Izquierda Unida-Los Verdes)

Actúa como Secretario D. Juan José García Bayón, Secretario General del Ayuntamiento.

Habiendo quórum suficiente, la Sra. Alcaldesa declara válidamente constituido el Pleno y ordena el comienzo del acto, pasándose a tratar los siguientes asuntos que integran el Orden del Día de la convocatoria:



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

PARTE RESOLUTORIA.

- 1.- Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Proposición del Grupo Municipal IU-LV solicitando la paralización de la aplicación del Real Decreto-Ley 3/2012 de reforma del mercado laboral.
- 3.- Reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2012.
- 4.- Anulación de derechos reconocidos ejercicios cerrados.
- 5.- Aprobación definitiva del presupuesto 2012 y resolución de alegaciones.
- 6.- Facturas sin firmar del Gobierno anterior.
- 7.- Proposición del grupo municipal AxC de acuerdo para la regularización del procedimiento para la aceptación del reconocimiento de obligaciones por las facturas pendientes de firma anteriores al 11 de junio de 2011.
- 8.- Convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Colmenarejo, ASECOM y FEDECAM NOROESTE.

PARTE DE CONTROL

- 9.- Decretos.
- 10.- Asuntos Urgentes.
- 11.- Ruegos, Preguntas y Mociones.

A) PARTE RESOLUTORIA:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Sra. Alcaldesa se pregunta si alguien tiene que hacer alguna observación a el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2012 y, no formulándose ninguna.

Y, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, aprueba el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 23 de febrero de 2012.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

2.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV SOLICITANDO LA PARALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 3/2012 DE REFORMA DEL MERCADO LABORAL.- Por el Secretario se da cuenta de que la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Comercio, Participación Ciudadana, Cultura y Festejos, en Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Marzo de 2012, en votación ordinaria por tres votos a favor, (IU-LV, PSOE, AXC); y dos votos en contra, (PP), dictaminó favorablemente la propuesta formulada por el Grupo Municipal IU-LV solicitando la paralización de la aplicación del Real Decreto-Ley 3/2012 de Reforma del Mercado Laboral.

Por el Concejal Don Jerónimo Hernández se informa que se ha añadido un párrafo a la propuesta a instancia del Grupo Municipal Socialista, y la misma se va a presentar conjuntamente, dando cuenta de su propuesta definitiva:

<<El BOE del sábado día 11 de febrero de 2012, publicó el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, introduciendo un giro radical al mercado de trabajo y a las relaciones laborales de nuestro país. Desde su aprobación, en 1980, el Estatuto de los Trabajadores ha venido sufriendo numerosísimas reformas destacando entre ellas las de 1984, 1994, 1997, 2001, 2006, 2010 y 2012.

Todas las reformas laborales, algunas de enorme calado aunque sin llegar a la dimensión del RDL 3/2012, han sido objeto de una larga negociación con partidos políticos, sindicatos y representantes de los empresarios llegándose en algunos casos a acuerdos y en otros ha sido el Gobierno el que ha legislado sin el apoyo de otras formaciones políticas y de los agentes sociales. En esta ocasión el Gobierno, sustentado en la mayoría absoluta del PP, ha publicado el Real Decreto-Ley sin negociación alguna con los agentes sociales y formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, rompiendo una tradición democrática cuyas consecuencias se verán a corto y medio plazo.

A pesar del gravísimo defecto en la forma de elaborar el Real Decreto/Ley, lo trascendente para el futuro de nuestro país es el contenido que endurece de forma exponencial las condiciones de trabajo. Entre las medidas más relevantes que nos encontramos en el texto, podemos destacar:

- Se acaba con la indemnización por despido improcedente de 45 días y 42 mensualidades, siendo sustituido por 33 días y 24 mensualidades a partir de la publicación. A pesar de ser cierto que no existe



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

retroactividad, también lo es que a partir de su entrada en vigor a los contratos indefinidos ya existentes también se les aplicará para los nuevos derechos que generen. No podemos obviar que estamos tratando despidos que han sido calificados como improcedentes por la autoridad judicial, por lo tanto son despidos sin motivo legal que los sostenga.

- Se amplían y clarifican las causas para el despido objetivo introduciendo, entre otras, elementos como la bajada de ventas o la disminución de los ingresos. Estas medidas van a convertir a la inmensa mayoría de los despidos en objetivos y por lo tanto procedentes con una indemnización de 20 días y 12 mensualidades. La profunda crisis económica que padecemos en los últimos cuatro años, permite a cualquier empresa, incluso con beneficios, acogerse a la pérdida de ventas o ingresos para justificar los despidos. Esta medida puede incentivar a las empresas a renovar sus plantillas con despidos objetivos, para posteriormente crear empleo en condiciones mucho más precarias que las actuales.

- Los Expedientes de Regulación de Empleo, mecanismo que está afectando a cientos de miles de trabajadores y trabajadoras de nuestro país, ya no necesitarán la autorización administrativa previa. La Empresa, previa negociación con la representación de los trabajadores, podrá aplicar un expediente de regulación que únicamente podrá ser denunciado ante la autoridad judicial. La autorización administrativa previa era una garantía en la aplicación de los ERES, ahora todo el poder está en manos del empresario porque puede aplicarlo aunque no haya acuerdo con la representación sindical.

- Acaba con la ultra actividad de los convenios colectivos, mecanismo que permitía que aunque el convenio estuviera denunciado se mantuvieran las cláusulas básicas hasta la firma de uno nuevo. A partir de la entrada en vigor del RDL, los convenios extinguidos solo mantendrán su validez un máximo de dos años, a partir de ese momento la plantilla afectada quedará absolutamente desregulada perdiendo los derechos contemplados en el anterior convenio y con la simple red del Estatuto de los Trabajadores. Esta ha sido una vieja reivindicación de la patronal empresarial a la que se han opuesto de forma absoluta los trabajadores, y que hasta ahora ningún Gobierno había aceptado introducir en la legislación.

- El convenio de empresa prevalecerá sobre el de sector, provincial o nacional, eliminando el umbral mínimo que suponían estos convenios superiores y que daban garantías especialmente en el ámbito de la pequeña y mediana empresa. Esta medida junto con la ultraactividad de los convenios quiebran el modelo de negociación colectiva en nuestro país.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

- Cuando las empresas pasen por dificultades por motivos técnicos, organizativos o de la producción, o la simple bajada de ventas o ingresos, pueden descolgarse de los convenios inaplicando lo pactado. Se podrán cambiar las condiciones de trabajo unilateralmente (incluido el salario, horario o las funciones a desarrollar), y el trabajador que no lo acepte será objeto de un despido objetivo.
- Se introducen nuevas bonificaciones para los empresarios en las cuotas de los trabajadores/as, que van desde los 3.000€ hasta los 4.500€ dependiendo del tipo de contrato.
- Se introduce un nuevo contrato de formación y aprendizaje hasta los 30 años y con el 75% del salario establecido en el convenio. También se introduce un nuevo contrato con un periodo de prueba de 1 año, es decir que dentro del primer año el empresario puede despedir sin ninguna causa y sin ninguna indemnización.
- Se introduce de forma clara y nítida en la legislación la posibilidad de aplicar el despido objetivo en la Administración por causas técnicas, organizativas o de la producción al personal laboral aunque haya accedido con todas las garantías exigidas por la Ley.
- Se refuerza el papel de las Empresas de Trabajo Temporal, convirtiéndolas en agencias de colocación mientras se desmantelan los servicios públicos de empleo, a los que se les niega financiación suficiente para el desempeño de su función.

Las reseñadas anteriormente son algunas de las medidas adoptadas en el Real Decreto-Ley, y que no dejan ninguna duda sobre la intencionalidad del Gobierno: reducir hasta la mínima expresión el coste del despido, facilitar el despido sin control administrativo, flexibilizar la relación laboral dejando toda la capacidad de actuación en manos del empresario y desprotegiendo al trabajador, y acabar con conquistas históricas logradas con muchos años de lucha obrera.

Hasta ahora la legislación laboral, incluso con las modificaciones introducidas en tiempos de crisis económicas como las de los años 80 y mediados de los 90, ha entendido que los trabajadores/as eran la parte más débil en la relación contractual y por ello era imprescindible que se equilibrara con la protección normativa. Este principio asumido a lo largo de la historia se quiebra de forma casi absoluta, manteniendo casi en exclusiva la tutela de los tribunales de justicia. Y todo esto se hace sin un periodo mínimo de negociación con los interlocutores sociales y las formaciones políticas.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Las responsabilidades de la crisis económica y sus consecuencias (más de cinco millones de parados, cientos de miles de familias sin ningún ingreso, paralización de la actividad económica, cierre de empresas, descenso del número de cotizantes a la seguridad social, decenas de miles de familias sin hogar por haber sido objeto de desahucios por impago de hipotecas.....) no puede hacerse recaer en una legislación laboral supuestamente rígida y en unos derechos de los trabajadores/as conquistados a lo largo de los años.

Ninguna Reforma laboral de las múltiples realizadas hasta el día de hoy ha servido para mejorar el empleo y ni tan siquiera, a pesar de ser uno de los objetivos de los últimos años, reducir la temporalidad de nuestro mercado de trabajo. El empleo ha mejorado siempre coincidiendo con los momentos de fuerte crecimiento económico, no olvidemos que en nuestro país no se generan puestos de trabajo si no hay un crecimiento del PIB por encima del 2%. Por lo tanto lo que requiere la situación son medidas económicas que estimulen la economía y el consumo, y no una reforma laboral que únicamente recorta derechos de los trabajadores.

El dogmatismo neoliberal que imponen organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, el Banco Central Europeo y la propia Unión Europea liderada por Alemania, nos está conduciendo a una profundización de la crisis sin ninguna perspectiva de mejora a corto y medio plazo. La solución no está en conseguir una mano de obra europea con condiciones de semiesclavitud, la salida está en una revisión en profundidad de nuestro sistema productivo que nos haga tener un sector industrial fuerte en el que prime la investigación y el desarrollo, y por un sólido estado del bienestar generador de derechos, inversión y puestos de trabajo.

D^a. Macarena Elvira Rubio, portavoz del Grupo municipal del PSOE da lectura al siguiente párrafo:

Abre el camino de los despidos colectivos en el sector público. Esta reforma afecta a un millón de empleados públicos, porque no solo incumbe a quienes trabajan en las empresas públicas, sino también al personal laboral contratado directamente por los ayuntamientos, las comunidades autónomas o los propios ministerios.

Continúa D. Jeronimo Hernandez la lectura de la propuesta:

Por todo lo anterior, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

1. Manifestar el rechazo absoluto a las medidas que contempla el Real Decreto-Ley 3/2012 de reforma del mercado laboral.
2. Exigir al Gobierno del Estado que paralice la aplicación del RDL reiteradamente mencionado, y abra una mesa de negociación con los agentes sociales y las fuerzas políticas representadas en las Cortes, para comprometer medidas que nos permitan afrontar la crisis sin recortar derechos básicos y con un modelo productivo que garantice el futuro de nuestro país.
3. Instar al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y estabilidad en el empleo.
4. Apoyar las movilizaciones que se convoquen para conseguir los fines establecidos en los dos primeros puntos
5. Dar traslado de la moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, a los portavoces de los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, y a los secretarios generales de CC.OO., UGT, CEOE y CEPYME>>

Abierto el debate por la Sra. Alcaldesa interviene:

D. Carlos González -Amezua Heredero: Bueno nosotros habitualmente, unas veces lo manifestamos públicamente, otras no, todo este tipo de propuestas que no afectan directamente al tema local, pues las solemos ver de una forma un poquito diferente ¿No?, a veces las apoyamos, otras veces no, normalmente nos solemos abstener, entendemos que debemos concentrarnos en lo que es la labor de desarrollo de la política local, que de esta política nos tenemos que ocupar nosotros y no se ocupa nadie por nosotros, entendemos que hay unos representantes de la nación que están en el Congreso, que están en las Comunidades Autónomas, que tienen que ocuparse de este tipo de cosas, pero no obstante dicho esto, hay que reconocer que, en algunos casos, hay temas de una trascendencia y de un calado social tan importante, que es muy difícil que representantes de ciudadanos, como lo somos todos nosotros, podamos mantenernos al margen. Creemos que este es uno de esos casos, entendemos que, muy probablemente haya reformas del mercado laboral, como otras reformas que están emprendiendo, que puedan ser necesarias, es posible que si, no lo vamos a negar, pero también entendemos que hay otras muchas reformas que serían necesarias y que no se están acometiendo y no de una forma



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

casual, siempre el peso recaen en los mismos, no solamente con el Gobierno actual del Partido Popular, el Gobierno Socialista anterior hizo exactamente lo mismo, cuando empezó la crisis, cuando Europa empezó con las reformas, las reformas siempre fueron en la misma dirección, en el mismo sentido, los trabajadores, los asalariados, las clases mas desfavorecidas, los recortes en los temas estratégicos que más pueden servir para igualar a la sociedad y para igualar las oportunidades, es por esto por lo que nosotros vamos a votar afirmativamente a esta propuesta de Izquierda Unida y del PSOE, porque entendemos, no que no sea necesaria una reforma laboral, que probablemente sea necesaria, y una reforma de los sindicatos también, ¿Por qué no? Pero hay otras muchas cosas que hay que hacer en otros estamentos, a otros niveles, en ambientes que están manteniendo siempre, con crisis o sin ella, sus privilegios, y entendemos que probablemente salgamos de la crisis, es muy posible que si, sin tocar esos privilegios acabaremos saliendo de la crisis, probablemente si, pero es cierto que saldremos más tarde y sobre todo saldremos de una manera muchísimo mas injusta y es por eso que vamos a votar a favor. Gracias.

Y concluido el debate, el Pleno, en votación ordinaria, por cinco votos a favor (PSOE, AxC e IU-LV), y ocho votos en contra (PP y VICO) acuerda desestimar la **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV SOLICITANDO LA PARALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 3/2012 DE REFORMA DEL MERCADO LABORAL.**

3.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2012.- Por el Secretario se da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2012, en votación ordinaria por unanimidad de todos los miembros presentes, dictaminó favorablemente la propuesta de la Concejala de Hacienda sobre reconocimiento extrajudicial de créditos 01/2012.

Por la Sra. Concejala de Hacienda se da cuenta de su propuesta en relación con este asunto:

<<Ante la necesidad de hacer frente a las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, que no fueron reconocidas en su día por errores en la facturación o por no existir crédito para ello o por tratarse de gastos de ejercicios anteriores facturados durante el curso del corriente, resulta necesario proceder a su aprobación y pago, dado que corresponden a servicios efectivamente realizados.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 18 de abril, que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia presupuestaria, establece que es competencia del Pleno del Ayuntamiento el Reconocimiento de estas deudas para su aplicación a partidas del presupuesto corriente.

El pago de las mismas se realizará de acuerdo con las disponibilidades de Tesorería teniendo, en todo caso, preferencia al tratarse de servicios prestados en el ejercicio anterior.

Los gastos a aprobar son los que se adjunta a la presente propuesta

Por todo ello la Concejalía Delegada de Hacienda formula al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Aprobar los indicados gastos, que corresponden a servicios prestados en ejercicios anteriores, reconociendo las deudas que de las mismas derivan, con cargo a las correspondientes aplicaciones del Presupuesto del ejercicio.

>>

Los gastos a los que hace referencia en la anterior propuesta son los que constan en el correspondiente expediente.

Y previo ofrecimiento de la palabra por la Sra. Alcaldesa y no haciendo uso de ella ningún Concejal, el Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece miembros que lo integran, acuerda aprobar la propuesta de la Concejal de Hacienda sobre el **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2012.**

4.- ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EJERCICIOS CERRADOS.- Por el Secretario se da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2012, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros presentes, dictaminó favorablemente la propuesta de la Concejal de Hacienda sobre anulación de derechos reconocidos de ejercicios cerrados.

Por la Concejal de Hacienda, D^a. Concepción Morales Taboada, se da cuenta de su propuesta en relación con este asunto:

<<Dada cuenta del expediente tramitado por el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Colmenarejo, para la aprobación de la baja de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores por



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
 28270 Colmenarejo (Madrid)
 Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

prescripción, improcedencia, duplicidad y otras causas, todos ellos comprendidos entre los periodos fiscales de 2002 a 2011.

VISTO el informe de la Tesorería Municipal, de fecha 23 de marzo de 2012

VISTO el informe de Intervención de fecha 23 de marzo de 2012.

A la vista de las solicitudes efectuadas por los interesados así como de las comprobaciones realizadas por el Departamento de Recaudación, se propone la anulación de los siguientes derechos reconocidos:

EJE RCI CIO	CAUSA *	CARGO/E XP	CONCEPTO	IMPORT E	IVA/REC. IAE	EXACCION
2002	2	13	I.A.E	1.446,81	289,37	Recibo
	2	15	IBI URBANA	926,24		Recibo
	2	7	IMP.CONSTRUC.OBRA	44,00		Liquidación
	2	4	BASURA	72,00		Recibo
	2/4	3	I.V.T.M	223,00		Recibo
Total 2002				2.712,05	289,37	3.001,42
2003	2	17	IBI RUSTICA	28,14		Recibo
	1/2	7	I.V.T.M	914,00		Recibo
	2	22	I.A.E	403,89	80,78	Recibo
	2	3	I. CONSTRUC.OBRA	39,77		Liquidación
	2	3	LIC.URBANÍSTICA	13,26		Liquidación
	2	6	BASURA	76,00		Recibo
En la relación suma 5.41 de costas. (No incluidas en los 76,00 €)				1.475,06	80,78	1.555,84
2004	2/3	8	IBI URBANA	426,64		Liquidación
	2	19	IBI URBANA	235,00		Recibo
	2	18	IBI RUSTICA	5,84		Recibo
	1/2	5	I.V.T.M	845,25		Recibo
	1/2	7	BASURA	135,00		Recibo
	2	16	I.A.E	410,15	82,03	Recibo
	2	6	OCUPA.VIA.PUBLICA	280,00		Liquidación



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

	2	9	OCUPA.VIA.PUBLICA	6,00		Liquidación
	2	14	OCUPA.VIA.PUBLICA	24,00		Liquidación
Total 2004				2.367,88	82,03	2.449,91
2005	2/3	19	IBI URBANA	522,67		Recibo
	1/2/3	8	I.V.T.M	821,36		Recibo
	2/4	10	BASURA	144,00		Recibo
	2	5	OCUPA.VIA.PUBLICA	14,40		Liquidación
	2	15	OCUPA.VIA.PUBLICA	161,20		Liquidación
	2	9	I.C.I.O	54,40		Liquidación
	2	9	LUR	20,40		Liquidación
Total 2005				1.738,43	0	1.738,43
2006	2/3	16	IBI URBANA	352,72		Recibo
	2/3/4	6	I.V.T.M	938,82		Recibo
	2	5	BASURA	49,50		Recibo
Total 2006				1.341,04	0	1.341,04
2007	1/3	15	IBI URBANA	1.268,79		Recibos
	1/3/4	7	IVTM	1.564,02		Recibos
	3/4	6	BASURA	57,51		Recibos
Total 2007				2.890,32	0	2.890,32
2008	1/3/4	01	IBI URBANA	3.966,55		Recibo
	1/3/4	4	IVTM	2.344,14		Recibo
	4	7	RECARGO APREMIO	15,71		Liquidación
	4	5	I.C.I.O	51,00		Liquidación
	4	12	I.C.I.O	8.770,83		Liquidación
	4	5	LIC. URBANISTICAS	18,00		Liquidación
	4	12	LIC. URBANISTICAS	3.095,59		Liquidación
	3	13	LIC. URBANISTICAS	840,01		Liquidación
	4	14	QUIOSCOS	128,18		Liquidación
	1	01	VADOS	22,54		Recibo
Total 2008				19.252,55	0	19.252,55
2009	1/4	01	IBI URBANA	24.507,62		Recibo
	4	4	IBI URBANA	899,96		Liquidación
	1	8	IBI URBANA	801,43		Liquidación
	4	21	IBI URBANA	348,03		Liquidación


AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

EJER	CONCEPTO	PRINCIPAL	IV A	DEPUR	ALCAN	TOTAL	CARGO	T. Exacción
	1/4	7	IVTM	4.158,77			Recibo	
	4	03	I.A.E	596,26		119,25	Liquidación	
	3/4	12009000 000451	PUESTOS Y BARRAC	2.379,50			Liquidación	
	3/4	01	VADOS	133,44			Recibo	
	4	12009000 000444	VADOS	14,42			Liquidación	
	4	5	MESAS Y SILLAS	504,85			Liquidación	
	1	02	IIVTNU	110,34			Liquidación	
	4	12009000 000465	I.C.I.O	9.831,49			Liquidación	
	1	01	BASURA	106,00			Recibo	
	4	12009000 000464	CEMENTERIO	1.010,00			Liquidación	
	4	12009000 000454	LIC. URBANISTICAS	1.620,84			Liquidación	
	4	12009000 000449	TASA DE APERTURA	450,00			Liquidación	
	3	2	TASA DE APERTURA	610,00			Liquidación	
	4	12009000 000450	TASA SANAMIENTO	140,00			Liquidación	
	4	12009000 000448	TASA AGUA	307,00			Liquidación	
	4	12009000 000453	OCUPA.VIA.PUBLICA	3.156,49			Liquidación	
	4	SIN EXPTE	CUOTAS URBANIZACION	14.427,68			Liquidación	
	4	12009000 000457	INT. DEMORA	704,08			Liquidación	
Total 2009				66.818,20	119,25	66.937,45		
2010	1/4	01	IBI URBANA	771,29			Liquidación	
	1/4	12	IBI URBANA	4605,42			Recibo	
	1/3/4	1	IVTM	2010,73			Recibo	
	4	02	BASURAS	159,00			Recibo	
	4	01	VADOS	27,05			Recibo	
	4	12010000 000578	I.C.I.O	68,00			Liquidación	
Total 2010				7.641,49	0	7.641,49		
2011	1/4	01	IBI URBANA	1.540,27			Recibo	
	4	1	IVTM	254,47			Recibo	
Total 2011				1.794,74	0	1.794,74		
TOTAL ANULACION				108.031,76	571,43	108.603,19		
2002	AGUA 1 ^{ER} T	4,80	0,68	0	1,50	6,98	10	RECIBO

**AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO**

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

	TOTAL	4,80	0,68	0	1,50	6,98		
2004	AGUA 1 ^{ER} T	25,10	3,52	0	5,10	33,72	10	RECIBO
	AGUA 2 ^{DO} T	6,30	0,88	0	1,7	8,88	13	RECIBO
	AGUA 3 ^{ER} T	10,51	1,90	3,19	3,00	18,60	22	RECIBO
	TOTAL	41,91	6,30	3,19	9,80	61,20		
2005	AGUA 4º T-04	52,94	10,86	24,82	6,00	94,62	4	RECIBO
	AGUA 1 ^{ER} T	21,90	4,02	6,97	6,00	38,89	7	RECIBO
	AGUA 2 ^{DO} T	27,05	5,82	14,57	4,00	51,43	12	RECIBO
	TOTAL	101,89	20,70	16,00	46,36	184,95		
SUMA TOTAL ANULACIONES		148,60	27,68	19,19	57,66	253,13		

(*) *Causa anulación:*

- 1.- *Titular incorrecto*
- 2.- *Prescripción*
- 3.- *Duplicado*
- 4.- *Liquidación errónea*

La presente relación se acompaña de los expedientes individuales de cada recibo / liquidación a anular.

Considerando lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda:

PRIMERO.- Aprobar los expedientes colectivos de baja de derechos pendientes de cobro correspondientes a los ejercicios comprendidos entre 2002 a 2011 por los conceptos, sujetos pasivos e importes contenidos en los listados adjuntos anteriormente detallados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales de Intervención y Tesorería para que se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación las deudas declaradas prescritas o anuladas por otras causas.>>

Abierto el debate por la Sra. Alcaldesa interviene:

D. Antonio Sánchez Aguilar: Ya hicimos constar en la Comisión de Hacienda nuestra preocupación del escaso rigor con que se tratan los padrones municipales de tasas y de impuestos, en realidad esto son 108.000 euros que tenemos que acumular además a los déficits que ya venimos acumulando en años anteriores, porque la contabilidad municipal tiene esa rara forma de actuación, y es que todavía estamos regularizando facturas o derechos del año 2002; por tanto, cuando muchas veces se cierran los



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

ejercicios y se dice que se ha obtenido un superávit de no-se-cuanto, todo es muy relativo, o cuando se dice que se ha tenido un déficit de no-se-cuanto, también sigue siendo relativo, por ejemplo por aportar algunas cifras, pues aquí tenemos el año 2008 que se dan de baja 19.000 euros, y hay aquí una partida que consta sin expediente y son tasas de urbanización, y son 14.000 euros, sin expediente; es decir, que nos tenemos que fiar de la interpretación que han hecho, en principio el funcionario que tiene la responsabilidad de los padrones, y en segundo de la Interventora, pero que, de alguna forma, nos lleva a la conclusión del escaso rigor con que se están haciendo los padrones municipales, y cuando estamos trabajando por ahorrar unos centenares de euros en un tema, de pronto nos encontramos con 108.000 euros mas de déficit, porque eso en realidad es un déficit, esto es algo que que habíamos contemplado que íbamos a cobrar y que de golpe y porrazo pues no lo vamos a cobrar, con lo cual está incrementando el déficit municipal.

Y por tanto mi intervención sólo va en ese sentido, en el sentido de que, sin perjuicio de que le demos la aprobación, si que quisiera reservarme el derecho a investigar alguno de estos expedientes, que nosotros nos ofrecen – no digo dudas respecto a la forma de actuar de los funcionarios – pero si a la forma en que se gestó este padrón o esta tasa, por lo tanto nosotros vamos a – no podría ser de otra forma – vamos a aprobar la baja en el reconocimiento de derechos, pero digo que nos reservamos el derecho también a solicitar algunos expedientes de los que constan en esta relación. Muchas gracias.

D^a Nieves Roses Roses: Un momento que el Sr. Secretario quiere aclarar algo.

Sr. Secretario: A colación con esto me ha venido a la memoria, al coger el ejemplo de unas tasas de licencias urbanísticas, recuerdo – y no es por hablar a favor de mi compañera – que ha habido promotores que han pedido licencia de obra para bloques completos de pisos y luego no han ejecutado obra, y reclamaron toda la tasa y todo el ICIO, que fueron varios miles de euros y hubo que devolvérselos, con lo cual me imagino que todo está justificado, pero al recordar eso, quería hacerlo constar, que ha habido que devolver a veces licencias de varios miles o decenas de miles por no realizar la obra, y tenían derecho a la devolución.

D. Antonio Sánchez Aguilar: Bien, pues entonces tenemos que concluir que no eran derechos consolidados.

Sr. Secretario: Estaban cobrados ya, estaban ya en la Tesorería, porque se paga previamente.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

D. Antonio Sánchez Aguilar: Que en ninguna cuestión se ha puesto en duda la tarea de los profesionales, pero sí que me ha sorprendido el que conste en el concepto “sin expediente” y eso es lo que más me ha llamado la atención, es decir que no existe ningún documento de intermediación ni de información que conste en ese expediente, simplemente es un tachón en el padrón, cuando no consta expediente.

D. Antonio Sánchez Aguilar; Quiero decir que el argumento principal sigue siendo válido.

D^a Concepción Morales Taboada: Nada más una cosa, yo mañana tengo una reunión con la empresa que lleva los programas de recaudación y de contabilidad, - porque además te lo comento porque tú eres técnico es esto - y para que efectivamente no quepa ninguna duda sobre el trabajo que hacen los funcionarios, por un lado, sabemos que aquí se cambió en interventor en 2008.

D^a Nieves Roses Roses: En el 2009

D^a Concepción Morales Taboada: En esa fecha, con lo cual estos derechos... hay una parte que pertenecen a una etapa de un Interventor, que ya no está y otra etapa pertenecen al nuevo Interventor, quiero decir que este escaso rigor, yo estoy de acuerdo con Alternativa, con el portavoz de Alternativa y que el Interventor se cambió, la Tesorera no, sigue estando la misma persona, pero quiero decir que esto es ajeno a los funcionarios y una de las cosas que a mí me ha sorprendido, que yo mañana tengo una reunión con el técnico de la empresa que lleva estos programas, es que el programa de recaudación y el programa de contabilidad no están interconectados, que me parece que es un tema que ya hemos hablado, y entonces es muy difícil cuadrar los números cuando muchas de las cosas hay que hacerlas a mano, en el siglo XXI, por lo tanto, nosotros es un tema que queremos poner en marcha, un proyecto para ver, específicamente en Intervención, una mejora del sistema informático para que facilite la labor de los funcionarios que están trabajando en esto que es muy difícil darle rigor cuando el programa informático no te da los datos adecuados y tú tienes que estar sumando con una calculadora manual, que es mucho del día a día de lo que ocurre aquí. Es decir, así como se ha hecho muchos proyectos de Conecta Wifi y tal, los problemas de la parte de Intervención que corresponden a la Concejalía de Hacienda, pues yo no los conozco en profundidad, pero ahora mismo el rigor de esos programas es muy escaso. Entonces quiero decir que de este tema yo iré informando de cómo se desarrolla, pero que los programas informáticos no están funcionando adecuadamente en el área de Hacienda, es muy complicado hacer liquidaciones y hacer cierres cuando la



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

contabilidad va por un lado y la recaudación va por otro, y hay que cuadrarlo a mano, por ejemplo.

D. Antonio Sánchez Aguilar: Vuelvo a recalcar que no he puesto en cuestión el procedimiento que han aplicado los funcionarios o los profesionales, y si tengo que recalcar las lagunas que tenemos en las cuestiones informáticas a pesar de que nos hemos gastado 480.000 euros.

D^a Concepción Morales Taboada: Ya, pero le digo, que yo sí estoy de acuerdo con esa escasez de rigor, estoy de acuerdo, pero simplemente informar, que efectivamente, hay que renovar todo esto también a nivel informático, porque estamos en el Pleistoceno en estos programas de recaudación y eso es ajeno a Intervención, puesto que se ha cambiado el Interventor, y es ajeno a los funcionarios que trabajan en el departamento. Gracias.

D^a Nieves Roses Roses: Lo que si que hay que dejar claro también que, independientemente del Pleistoceno, ellos están realizando una labor que es bastante concienzuda y me consta que de esa forma un tanto primaria por su parte, intentan por todos los medios llegar al final de todos los asuntos, eso yo creo que es bueno, es decir, están constantemente intentando que no se les escape absolutamente nada, eso no quiere decir que lo consigan en el 100%, pero bueno.

Y concluido el debate, el Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece miembros que lo integran, acuerda aprobar la propuesta de la Concejal de Hacienda sobre **ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EJERCICIOS CERRADOS**.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2012 Y RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.- Por el Secretario se da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2012, en votación ordinaria y por cinco votos a favor (PP, VICO, AXC) y una abstención (PSOE) dictaminó favorablemente la propuesta de la Sra. Concejala de Hacienda sobre aprobación definitiva del presupuesto correspondiente al ejercicio 2012 y la resolución de las alegaciones presentadas.

Por la Concejal de Hacienda, D^a. Concepción Morales Taboada se da cuenta del estado de tramitación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2012, así como de las alegaciones formuladas a la exposición pública del mismo, habiéndose formulado una única alegación por parte de los representantes del Comité de Empresa del Personal Laboral y de la Junta de



Personal de este Ayuntamiento, así mismo da cuenta de su propuesta en relación a la resolución de las citadas alegaciones:

<<Respuesta a las **ALEGACIONES** al Presupuesto 2012 publicado en el BOCM el pasado 21 de febrero de 2012 con registro de entrada en el Ayuntamiento de Colmenarejo núm. 1636/2012,

PRIMERA: “Gastos de Formación y Perfeccionamiento del Personal” - que según el art. 30 del Convenio Colectivo del personal laboral como en el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario corresponde al 0,75 % de la masa salarial (en 2011 son 2.894.735,12 que corresponden a un máximo de 21.710,51€ esta Equipo de Gobierno y la Corporación Municipal votando a favor por 10 Concejales de 13 que componen la Corporación actual del Ayuntamiento de Colmenarejo decide que el endeudamiento es tal que se hará la modificación del Presupuesto pertinente si surgen gastos de esta índole.

Asimismo, en previsión de mejora económica y si así se acuerda con los representantes, se volverá a restablecer dicha partida con carácter definitivo en 2013 y años sucesivos.

SEGUNDA: “Gastos de Desplazamiento” - Tanto en Convenio Colectivo del personal laboral como en el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario se recoge en el artículo 40: “personal que por razones de trabajo tenga que desplazarse dispondrá de un vehículo puesto a su servicio” y así está siendo...el resto de supuestos no se darán en el presente año, ya que no se dará el supuesto de utilizar el coche propio.

Existe asimismo una cuenta en la 912 que tiene una pequeña previsión que con autorización de Alcaldía o el Concejales se puede disponer de alguna cantidad si surgiera la necesidad de servicio imperativa en 2012.

TERCERA: “Plan de pensiones 2010 y 2011” – ya informado y justificado por escrito, se abonó el 0,3 % de la masa salarial según legislación vigente (remisión Informe Vicesecretaria-Interventora sobre Plan de Pensiones de fecha 28 de noviembre de 2011. En 2012 no hay ingresos por este concepto según Legislación vigente.

CUARTA: “La renovación del **vestuario** será periódica, el año 2012 no podrá ser renovada por lo que no se ha reservado cuenta presupuestaria, trasladamos esta petición al próximo ejercicio y se atenderán las partidas en 2013 viendo en su momento las necesidades futuras del personal de este Ayuntamiento.

QUINTA: En el caso concreto del Encargado de Obras, el artículo 26 dice que:”... por jubilación: nunca se amortizará, iniciándose en el plazo de un mes el proceso de cobertura con oferta de empleo público...” este Sr. que jubilado el 28 de mayo del año 2010 no se ha iniciado el proceso de cobertura por lo que se creyó desestimada esta plaza.

Asimismo, “**la amortización de plazas vacantes y amortización por jubilación**” fueron sugeridos por el Comité de Empresa en un escrito del 24



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

de enero de 2012 con registro 503/2012 antes de la aprobación del Presupuesto 2012 en el Pleno Municipal por lo que asumimos su conformidad.

SEXTA: Todos los pluses eliminados se corresponden con acuerdos verbales adquiridos anteriormente que no se deben a criterios objetivos y que pueden crear discriminación entre empleados de igual categoría con iguales funciones y que no cobran dicho plus (Informe de Intervención Municipal de fecha 23 de noviembre de 2011 sobre conceptos retributivos)

SÉPTIMA: En la cuenta 132 Seguridad y Orden Público se incluirá las productividades correspondientes al Anexo de Policía del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la siguiente manera:

- ASISTENCIA – “plus productividad mensual por cumplimiento de jornadas”– Gasto 2011 por importe total de 49.470,15 €, se modificará el Presupuesto 2012, previa aceptación del Pleno Municipal por el importe total de 50.000€ en la cuenta de Seguridad y Orden Público.
- Plus NOCTURNIDAD – Gasto 2011 por importe total de 12.141,00€ se modificará el Presupuesto 2012, previa aceptación del Pleno Municipal por el importe total de 13.000€ Con fecha 6 de marzo se sugiere a los representantes de policía de la Junta de Personal que propongan una o varias alternativas en las productividades para aliviar la carga de productividad ya eliminada en otras áreas, y asimismo se les traslada una propuesta de Jefatura verbal donde se les propone una modificación en el devengo del derecho, que se espera se tenga en cuenta y se dé una respuesta a la mayor brevedad.
- FIESTAS – plus de Fiestas Patronales, en caso de que se requiera este servicio, se pedirá compensación por jornadas libres.
- NAVIDAD – en caso de que se requiera este servicio durante los días establecidos, se abonará a los agentes por día trabajado o se pedirá compensación por jornadas libres.

Por las dificultades económicas por las que atraviesa este Ayuntamiento, se decide suspender momentáneamente la nueva negociación del Acuerdo regulador y se recuerda a todos los trabajadores firmantes de las alegaciones que el Presupuesto 2012 está cerrado y el aumento de importe en partidas obliga a la Concejalía de Hacienda a compensar en otras.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Con respecto a la productividad nueva en Deportes, es una errata y no se ha consignado presupuesto para esa partida, se modificará convenientemente en la próxima modificación de partidas del Presupuesto 2012 que se lleve a Pleno.

En el plan de REESTRUCTURACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO que se elaborará durante los años 2012 y 2013 dará como resultado un organigrama que se aprobará y reflejará la estructura administrativa de la organización municipal, en el cual se especifican tanto los niveles jerárquicos que forman la organización así como las funciones de cada uno de ellos.

Todo ello desde las Concejalías de Régimen Interno y Recursos Humanos, camino de una **I Relación de Puestos de Trabajo** donde se pueden establecer criterios objetivos en igualdad de derechos de todos los trabajadores y que reflejen una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos y una mayor eficiencia en la utilización de los recursos económicos con los que cuenta el Ayuntamiento.

A la vista de todo ello propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Admitir las alegaciones presentadas por la Junta de Personal y Comité de Empresa con fecha ocho de marzo de dos mil doce y número de registro 1636/2012.

SEGUNDO: Estimar la Séptima que está ya incluida en el Anexo de Policía del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario.

TERCERO: Por los motivos expuestos anteriormente desestimar la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta.

CUARTO: Este acuerdo se de traslado a los interesados, con el ofrecimiento de los recursos correspondientes.>>

La Sra. Alcaldesa manifiesta que le hubiera gustado que por parte de la Policía Local hubiera habido más comprensión y colaboración con la situación económica del Ayuntamiento, como si ha habido por el personal laboral y funcionario.

Y previo ofrecimiento de la palabra por la Sra. Alcaldesa y no haciendo uso de ella ningún Concejal, el Pleno, en votación ordinaria, por diez votos a favor (PP, VICO y AxC) y tres votos en contra (PSOE e IU-LV) acuerda:

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2012, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe de la Interventora municipal, de fecha 26 de enero de 2012.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 26 de enero de 2012.

Vistas las alegaciones presentadas por los interesados durante el periodo de información pública.

PRIMERO. Desestimar las alegaciones Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta presentadas por los representantes del Comité de Empresa del Personal Laboral y de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, por los motivos expuestos en la Propuesta de la Concejal de Hacienda transcrita antes.

SEGUNDO. Estimar la alegación Séptima presentada por los representantes del Comité de Empresa del Personal Laboral y de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, que está ya incluida en el Anexo de Policía del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario.

TERCERO. Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Colmenarejo, para el ejercicio económico 2012, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	IMPORTE
1 -GASTOS DE PERSONAL.	3.489.143,22
2 -GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.398.299,19
3 -GASTOS FINANCIEROS	141.800,00
4 -TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.111,43
6 -INVERSIONES REALES	20.000,00
9 -PASIVOS FINANCIEROS	259.846,16
TOTAL	6.379.200,00

ESTADO DE INGRESOS



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

CAPÍTULO	IMPORTE
1 -IMPUESTOS DIRECTOS	2.756.000,00
2 -IMPUESTOS INDIRECTOS	295.000,00
3 -TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.286.200,00
4 -TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.716.500,00
5 -INGRESOS PATRIMONIALES	325.500,00
TOTAL	6.379.200,00

CUARTO. Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

QUINTO. Notificar este acuerdo a los interesados que presentaron alegaciones.

SEXTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad de Madrid.

6.- FACTURAS SIN FIRMAR DEL GOBIERNO ANTERIOR.-

Por el Secretario se da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2012, en votación ordinaria y por tres votos a favor (PP), dos votos en contra (PSOE, AXC) y una abstención (VICO) dictaminó favorablemente la propuesta formulada por la Sra. Concejala de Hacienda sobre facturas sin firmar del gobierno anterior.

Por la Sra. Concejala de Hacienda se da cuenta de la propuesta en relación con este asunto:

<<En virtud del reciente R.D. 4/2012 el Ayuntamiento de Colmenarejo ha enviado el pasado 15 de marzo de 2012 al Ministerio de Hacienda **una relación certificada de obligaciones** líquidas, exigibles y vencidas pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año 2011.

Dicha Certificación suma un total de 1.327.436,12 €, los únicos casos excluidos en este Certificado son una serie de obligaciones pendientes desde junio 2011 que no son exigibles porque no consta el reconocimiento del servicio prestado al Ayuntamiento de Colmenarejo por ningún responsable político de la Concejalía correspondiente del Equipo de Gobierno que contratara dicho servicio en ese momento.

Hay tres contratistas pendientes:



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

- Limcasa, S.L. – reclama el pago de facturas por importe de 24.232,75 € por servicios extraordinarios de limpieza realizados en el Colegio Público Las Veredas más 6.152,27 € en concepto de intereses (remisión informe intervención 15 septiembre de 2011).
- Inco – reclama 1 factura por trabajos realizados por alegaciones del PGOU por importe de 23.327,99 €
- Paisma Cuesta, S.L. Restaurante Trinidad - reclama una factura por ágape en San Isidro por importe de 2.160 €

Total importe pendiente de pago: 55.873.01 €

INSTAR:

Al Equipo de Gobierno anterior en cualquiera de sus miembros, a acreditar mediante certificación escrita que estos servicios han sido prestados en tiempo y forma para proceder a la liquidación de la deuda con los contratistas, tal y como nos solicita el Ministerio de Hacienda.

El Ayuntamiento de Colmenarejo notificará personalmente a todos los miembros de la Corporación anterior.>>

Abierto el debate por la Sra. Alcaldesa interviene:

D^a Concepción Morales Taboada: comentar que yo he hablado con los proveedores, y la negociación de estas facturas, con los proveedores, se puede hacer desde la Concejalía de Hacienda, lo único que falta es reconocer, para que todo el mundo lo entienda, que esto se ha realizado, es decir, que estas limpiezas se han hecho, que estos trabajos del Plan General se han hecho y que este ágape se ha dado, que bueno, esa sería la más fácil de demostrar de todas, porque no hay una firma que diga que efectivamente ese servicio se ha hecho y que por tanto el Ayuntamiento puede proceder al pago de dicho servicio. Gracias.

D. Antonio Sánchez Aguilar: Hay otra propuesta de AxC, y si se vota esta, no procede la otra.

D. Pedro Miguel González Alonso: No, si procede porque es diferente, la otra es complementaria a esta primera; es decir, nosotros nos abstuvimos en la comisión, en esta igualmente nos vamos a abstener, pero vamos a votar a favor de la de Alternativa por Colmenarejo, que comprende todo esto y además la exigencia de que en el caso que no se cumpla lo establecido en la legalidad, se lleve ante los tribunales las reclamaciones



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

pertinentes, entonces por eso en esta nos abstenemos y votaremos a favor de la de Alternativa.

D. Jerónimo Hernández Casares: Bien, yo como me requirió o me pidió amistosamente la Concejala de Hacienda, que en cuanto a componente del gobierno anterior hiciese las averiguaciones que estuvieran a mi alcance sobre estas facturas y así me comprometí a hacer, por supuesto independientemente de que se siga el curso legal adecuado y esté certificado.

Entonces recordará la Concejala de Hacienda, y la Alcaldesa, que les envié un correo electrónico indicándoles el estado concreto de cada factura, y por si sirve de aclaración, insisto, independientemente de que siga el cauce legal adecuado, efectivamente la que yo tengo aquí como primera, de Salones Trinidad corresponde a la festividad de San Isidro que se dio en la ermita, me decía el anterior Concejal de Hacienda, que aprovecho para decir que se pone a su disposición para, bien firmar las facturas, bien aclarar lo que sea necesario, me ha encargado que así lo transmita y entiende que también la anterior Alcaldesa, esta se entiende, que si no se dejó firmada, fue porque debió llegar una vez que la Corporación anterior ya no estaba activa en sus funciones. Es decir con esta factura no habría ningún problema y háganlo como lo consideren más oportuno. Respecto a lo de INCO pues recordarán que ya discutimos en la Comisión donde... no es tanto el entrar a discutir que los Servicios Técnicos están, qué trabajos hicieron y qué precio tienen, que desde luego no soy yo quien va a decir cual es su valor, bien es cierto que parece ser que no había un procedimiento adecuado de encargo, con lo cual hay un asunto legal que tienen que ver, pero es cierto, yo mismo puedo certificar que este señor estuvo aquí trabajando con todos los demás y respecto a las facturas de Limcasa, de acuerdo con el Concejal de Hacienda y de Educación de la anterior corporación y de un informe que parece haber al respecto, creo que de Intervención, me dice que no se deben pagar, porque corresponden a, según decía el pliego que había firmado con ellos, el contrato a un crédito de horas anual que no se había utilizado y que decidieron utilizar en un momento determinado, entonces esta es la razón que alega el anterior Concejal y, como les digo, les invito a que directamente entren en contacto con él para estimar que estas facturas no se deben de pagar, y ya está, y les puedo informar sobre la información que se me ha facilitado. Gracias.

D. Pedro Miguel González Alonso: No se dio el ágape en la ermita, se dio aquí en la plaza y es lo extraño en la factura, que en la ermita no fue nadie y parece que quieren cobrar algo que se ha hecho en la ermita que no se ha hecho, entonces o la factura está mal hecha o algo... por eso es una de las razones de que nosotros no aprobemos el pago.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

D. Jerónimo Hernández Casares: No es un criterio mío, me he limitado a intentar facilitar las cosas, pero evidentemente no se cómo funcionaba la Concejalía de Hacienda en ese detalle y demás.

D^a Concepción Morales Taboada: Sobre los temas concretos, yo tengo aquí... agradezco el e-mail que nos envía, si que es verdad que ha hecho una investigación de cada uno de los proveedores, yo veo aquí que el Sr. portavoz de Izquierda Unida - Los Verdes dice: “En mi opinión esto se debe abonar”, “en mi opinión no debe abonarse”, pero esto es un tema que luego hablaremos con los proveedores y veremos lo que se va a abonar, porque yo, que he hablado en varias ocasiones con Limcasa, he contabilizado las horas extras que se hicieron en 2010, que tengo aquí un cuadrito, y las horas extras que se solicitaron, que no sabemos quién lo solicito ni de que manera, suponemos que verbalmente, superan con creces el número de 200 horas que teníamos en contrato como extraordinarias, con lo cual si habría que pagar una parte y otra parte no. Pero yo creo que ese no es el tema, el traer a Pleno ni opinar si se deben pagar o no se deben pagar, a lo mejor eso tengo que traerlo más tarde, yo lo que si recojo es el testigo del anterior Concejal de Hacienda, el darle el OK a las facturas, es decir ¿Estos servicios se han prestado o no? Es decir que asuma la responsabilidad, lo que yo le expresé a la Sra. Alcaldesa es que yo no puedo asumir una responsabilidad que no me compete, yo no puedo firmar una factura como Concejal de Hacienda cuando yo no he estado cuando se prestó el servicio, entonces, quiero decir que efectivamente si el Concejal responsable está dispuesto a venir y visar las facturas pues entonces problema solucionado.

Con respecto a que la factura del Restaurante Trinidad llegó más tarde, hay muchas facturas que han llegado después del 11 de junio, pero había un albarán firmado y se pudo contrastar que eso se había realizado con la factura y entonces las facturas ya se han pagado sin ningún problema, el tema es que estas facturas no tienen ningún visé de ningún funcionario, ni de nadie como que esto se ha realizado, por eso surge el tema de buscar que efectivamente nos constaten que esto se ha hecho para el Ayuntamiento y por tanto procede el pago. Gracias.

D^a Nieves Roses: Macarena.

D^a. Macarena Elvira Rubio: Yo no había pedido la palabra anteriormente pero a raíz de la intervención de la Concejala de Hacienda que ha comentado una cuestión que no hablamos en la Comisión Informativa, si me gustaría decir que, como ha hecho mención a los albaranes, los albaranes si constan tienen que estar firmados por alguien cuando alguien firma un albarán quiere decir que...



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

D^a Concepción Morales Taboada: No estas facturas no constan, he dicho...

D^a. Macarena Elvira Rubio: ¿Qué no constan albaranes? Cuando constan albaranes la persona que firma el albarán se está responsabilizando, o por lo menos es la que acredita que el servicio se ha prestado o que se ha hecho la entrega de una cosa.

D^a Nieves Roses Roses: No, el albaran está por la persona que ha efectuado las horas, pero no está con el visto bueno...

D^a. Macarena Elvira Rubio: Entonces no es un albarán, nada más era eso gracias.

D. Antonio Sánchez Aguilar: Nosotros vamos a votar en contra de la propuesta por coherencia con la que nosotros presentamos a continuación, no porque estemos en desacuerdo, si votamos esto a favor decae la nuestra, por tanto la nuestra tiene un carácter más pedagógico y un carácter de extensión de responsabilidades, por eso en esta vamos a votar en contra porque queremos que la nuestra salga adelante.

D^a Nieves Roses Roses: ¿Alguien más quiere tomar la palabra? Nadie más. Bueno, simplemente decir que yo me he leído el contrato de INCO y ahí hay alguna situación complicada que tendremos que, independientemente de que el Concejal que en aquel momento le dijera, verbalmente o como fuera, le dijera que podía llevar adelante el tema de la modificación del proyecto del Plan General, es cierto que a mi me produce extrañeza el coste – y me lo tiene que explicar el Concejal responsable – de cómo y por qué se ha podido llevar a cabo ese aumento de presupuesto que francamente es el 50% de la totalidad, que me parece un desfase importante, pero eso yo creo que lo podremos negociar de alguna manera, lo que si es importante es hablar con el Equipo anterior y ver lo que se puede rescatar y qué responsabilidad, o si ellos pueden firmar, que creo que eso es importante.

Y concluido el debate, el Pleno, en votación ordinaria, por seis votos a favor (PP) cuatro votos en contra (PSOE y AxC) y tres abstenciones (VICO e IU-LV) acuerda aprobar la propuesta de la Concejal de Hacienda sobre **FACTURAS SIN FIRMAR DEL GOBIERNO ANTERIOR**.

7.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL AXC DE ACUERDO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES POR LAS FACTURAS PENDIENTES DE FIRMA



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

ANTERIORES AL 11 DE JUNIO DE 2011. -Por el Secretario se da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2012, en votación ordinaria , y por dos votos a favor (AXC, VICO), un voto en contra (PSOE) y tres abstenciones (PP) dictaminó favorablemente la propuesta formulada por el representante del Grupo Municipal de Alternativa por Colmenarejo sobre regularización del procedimiento para la aceptación del reconocimiento de obligaciones por las facturas pendientes de firma anteriores al 11 de junio de 2011.

Por el Concejal Don Antonio Sánchez, portavoz de AxC, se da cuenta de su propuesta:

<<Exposición de motivos:

Por convocatoria de la Alcaldía de fecha 26 de marzo se convoca Pleno Ordinario para el día 29 de marzo entre cuyos puntos del Orden del Día consta como punto 8 el siguiente:

-Facturas sin firmar del Gobierno anterior.

No especifica si lo que se somete al Pleno de la Corporación es un informe de Intervención en el que se recogen una relación de facturas bajo este concepto, como dación de cuentas, o si -en su caso- el Ayuntamiento Pleno debe tomar una resolución.

Para disipar la duda, me persono en el Ayuntamiento solicitando el expediente de los asuntos que constan en el Orden del Día y, sin entrar por el momento en ninguna otra consideración respecto al resto de puntos a tratar en el Pleno, constato que no existe en este expediente informe alguno de Secretaría o Intervención respecto a la naturaleza del asunto que se somete a la consideración del Pleno.

Por ello es conveniente que, antes de someter al Pleno cualquier acuerdo sobre estas facturas, los ordenadores de gastos y pagos cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente. En este caso y salvo mejor aportación y fundamento jurídico son de aplicación:

Uno.- Respecto al procedimiento:

El Art. 184 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:



1. La gestión del presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases cuyo contenido se establecerá reglamentariamente:

- a. Autorización de gasto.*
- b. Disposición o compromiso de gasto.*
- c. Reconocimiento o liquidación de la obligación.*
- d. Ordenación de pago.*

Dos.- Respecto a las competencias:

El Art. 185.2: Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Tres.- Respecto a la ordenación:

El Art.186.1: Competen al presidente de la entidad local las funciones de ordenación de pagos.

Cuatro.- Respecto a la responsabilidad personal. El Art. 188: Los ordenadores de gastos y de pagos, en todo caso, y los interventores de las entidades locales, cuando no adviertan por escrito su improcedencia, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente.

De lo visto, no cabe atribuirle competencia al Pleno para regularizar estas irregularidades. Por lo tanto, el procedimiento, las competencias, la ordenación y las responsabilidades no recaen en el Pleno del Ayuntamiento. Dada la excepcionalidad del asunto que ha sido incluido en el Orden del Día y:

- Dado que no consta que haya habido por parte de los responsables de la ordenación del pago, la entonces Sra. Alcaldesa de Colmenarejo Doña Isabel Peces Barba, la preceptiva consulta de disponibilidad de fondos antes de establecer el compromiso de pago;

- Dado que tampoco consta escrito de improcedencia del gasto por falta de presupuesto o, en su caso, advertencia de ilegalidad de la disposición del mismo por los funcionarios habilitados, aunque sí se ha evitado el pago;

- Dado que sería injusto que por falta de presupuesto y de sujeción a los requisitos legales de los ordenadores del pago, deje de pagarse el trabajo si las empresas lo han realizado;

- Dado que, en su justo derecho, éstas pudieran reclamar el pago de los trabajos realizados en los tribunales de justicia con el consiguiente perjuicio y trastorno para el Ayuntamiento;

- Asumiendo que el Equipo de Gobierno somete este asunto al Pleno de la Corporación para que resuelva en una situación irregular.

Ante el Pleno del Ayuntamiento presentamos la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Uno.- A la vista de las facturas presentadas a este Pleno por la Concejala de Hacienda, por compromisos de gasto adquiridos por los responsables de la disposición de pago, en las que no constan que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 189.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Dos.- Que se inste a la ex alcaldesa de Colmenarejo, Sra. Dña María Isabel Peces-Barba -como responsable de la ordenación de pago de las facturas relacionadas, o en su caso a quienes tuviesen delegadas las competencias- para que aporten los justificantes o la información de la realización del servicio prestado que consta en las facturas haciendo, en caso de que no existan justificantes, una declaración jurada de la realización del trabajo.

Tres.- Que en caso de hacer caso omiso de la instancia de esta Corporación local se eleve a los tribunales competentes las actuaciones irregulares observadas por si fueran constitutivas de delito.

Cuatro.- Facultar a la Sra. Alcaldesa de Colmenarejo, Sra. Doña Nieves Roses, para que inste a la Sra. Peces-Barba y a quienes tuviesen conferidas atribuciones de disposición de gastos correspondientes a la fecha de los trabajos o servicios que detallan las facturas pendientes de autorización, a que regularicen y acrediten el derecho del acreedor a percibir el importe reclamado. Asimismo para caso de no atender el requerimiento y previos los informes jurídicos pertinentes, eleve a los tribunales las actuaciones que en este acto se someten a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.>>

Abierto el debate por la Sra. Alcaldesa intervienen:

D. Antonio Sánchez Aguilar: Después aparte de esto, quisiera decir que efectivamente por lo dicho por el Concejal de Izquierda Unida, hay una buena predisposición, pero también la intención de esta propuesta primero es: llevar a la reflexión de todos los responsables de ordenar pagos, que sigan los procedimientos, que sean rigurosos en todo el procedimiento que está establecido y que es muy claro, dejar de una vez establecido que los cargos públicos que no cumplan con sus obligaciones o que sean irresponsables en sus actuaciones, en la parte que a nosotros nos corresponde haremos todo lo que esté en nuestras manos para que vayan a los tribunales, ¡Ojala! no haya que llevar a nadie a los tribunales, pero no podemos dejar la responsabilidad pública, salirnos de rositas y dejar atrás toda una serie de actuaciones irregulares, sin que esas pesen en la cabeza de



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

quienes la han ejecutado. Por tanto, simplemente introduzco que si no cumplen con su obligación que vayan a los tribunales, que para eso somos cargos públicos y tenemos que dar cuenta de nuestras actuaciones. Nada más. Gracias.

D^a. Macarena Elvira Rubio: Gracias Nieves. El Grupo Municipal Socialista tampoco está de acuerdo con la propuesta de Alternativa por Colmenarejo, tal y como comenté en la Comisión Informativa, estas propuestas están basadas, sobre todo la de Alternativa por Colmenarejo, en una serie de presunciones y se carga la prueba de si se han realizado o no esos servicios y la responsabilidad sobre los cargos públicos, consideramos que aquí hay dos partes, por un lado están las empresas a quién corresponden las distintas facturas y por otra parte están las concejalías responsables y el Concejal de Hacienda en aquel momento y además los funcionarios.

En relación al procedimiento de ejecución del gasto público, agradecer al portavoz de Alternativa por Colmenarejo que nos recuerde cual es el procedimiento de ejecución del gasto público, pero creo que no es necesario y que todos conocemos que para pagar algo es necesario que se apruebe el gasto, que se reconozca la obligación y que haya una orden de pago, creo que todos lo sabemos; es más, previamente tiene que existir una retención de crédito.

En relación al tema de las facturas de limpieza, yo no he visto ese contrato, pregunté por ese contrato en la Comisión Informativa, me dijeron que había finalizado, también me trasladaron, tanto la Interventora, no, creo que la Interventora no dijo nada, creo que fue el Secretario... Había una parte de horas extraordinarias en ese contrato, ahora acaba de aclarar el portavoz de Izquierda Unida que no se ejecutó esa parte de horas extraordinarias, por lo que tendríamos que entender que las facturas de limpieza, en el caso de que el importe sea correcto y en el caso de que se haya realizado ese servicio, pues tendrían que ir con cargo a ese contrato, que en su momento habría una retención de crédito, porque para aprobar una contratación administrativa primero es necesario retener el crédito en cuanto se abre el expediente...

D. Antonio Sánchez Aguilar: La Alcaldesa anterior... (Ininteligible)

D^a. Macarena Elvira Rubio: No, no, se lo digo a usted porque ha explicado cual es el procedimiento de ejecución del gasto público, y además añadirle que previamente es necesaria una retención de crédito, y que la aprobación del gasto se hace cuando se adjudica el contrato, es cuando se aprueba el gasto, es decir, que si había una contratación de limpieza, el gasto estaba aprobado y había una retención de crédito, sí, es así, léaselo bien y si no léase la Ley de Contratos del Sector Público que así lo refleja.

Entonces, yo presumo que había una retención de crédito y que



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

existía una aprobación del gasto; ahora, yo creo que la cuestión está en sí se ha realizado o no se ha realizado la prestación de esos servicios de limpieza, si se han realizado, pero eran defectuosos y la factura no corresponde a la prestación realizada, que alguien tendrá que acreditarlo, o a lo mejor por ese motivo no están firmadas las facturas y no está reconocida la obligación, a lo mejor había algún problema con la empresa y por eso no están firmadas ni reconocidas. Y lo que está claro es que no se va a reconocer algo si es defectuoso, si no se ha prestado y si no está perfectamente definido cual es el contenido de esa prestación y la factura es adecuada a la prestación realizada, eso es quizás lo que tendría que aclararse entre la empresa y los que ese momento, o funcionario o personal laboral, estuvieran tanto en el colegio de Las Veredas – porque parece que son facturas de limpieza del colegio de Las Veredas como facturas de limpieza del Centro Cívico – y me imagino que habría alguien que podrá testificar qué efectivamente, se han prestado esos servicios.

En cuanto a la factura de Restaurante Trinidad yo creo que prácticamente la mayoría de vecinos de este municipio pues estuvimos en la plaza ese día, porque entre otras cosas estábamos en campaña electoral, y perfectamente me acuerdo que se dio el ágape, no fue en la ermita, y fue en la plaza, el importe de la factura parece razonable, se puede comparar el precio en relación a ejercicios anteriores.

Y respecto al tema urbanístico, ahí lo que hay que dilucidar es si el importe es correcto o no es correcto, a mi me parece que esa factura está muy inflada, y que por contestar unas alegaciones, me parece que quizás la empresa o el técnico contratado por el Ayuntamiento pues quiso aprovecharse y a lo mejor ese es el motivo por el que no está pagada esa factura, yo creo que hay que valorar todos esos aspectos.

¿Si hay irregularidades y responsabilidades? Por supuesto, también hay problemas de gestión, puede haber un problema de gestión, todos somos humanos y aquí cada corporación está para mejorar procedimientos, para mejorar la gestión y puede que se dé que haya habido un problema de gestión, pero está todo en el aire, yo creo que la corporación actual si que tiene la obligación de definir y de averiguar si esas facturas procede pagarlas, o no procede pagarlas. Nada más. Vamos a votar en contra, porque ya dije en la Comisión informativa, que no me parecía que era una cuestión a traer a Pleno, porque es un trabajo interno que se debe hacer entre los responsables de la anterior corporación y los proveedores, los adjudicatarios o los contratistas, y una vez que se hayan tenido esas reuniones, si no se aclara entonces pues muy bien, se trae a Pleno y se da cuenta, pero lo que no se puede hacer es que de la labor interna y de la gestión diaria, que me parece esto una cuestión de gestión diaria, se intente traer a este Pleno y a priori embarcarnos en una situación que no procede por cuestiones de agilidad. Nada más muchas gracias.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

D. Jerónimo Hernández Casares: Bien, con mucho detalle ya lo ha explicado la Portavoz Socialista, nosotros también vamos a votar en contra, básicamente porque aún cuando como planteamiento general lo entendemos y lo apoyamos, creemos que la proposición de Alternativa por Colmenarejo realiza una serie de presunciones y unas afirmaciones que creemos que son excesivas en este momento del estado de la cuestión, que creemos que es un asunto mayormente burocrático, y que hay voluntad de aclararlo, en concreto el asunto de Limcasa, parece ser que la interpretación que hacia el anterior Concejal era que ese crédito anual pues se había acumulado a lo largo de años, porque no se había utilizado. Pero vamos, creo yo que todo esto, pues efectivamente, hay que preguntar a los interesados y llegar a una conclusión, en definitiva hay un problema con tres proveedores concretos. En este Ayuntamiento se han gestionado cientos de facturas correctamente por parte de los funcionarios y los cargos públicos y creemos que, hoy por hoy no hay que darle más importancia que la que tiene, que hay ese problema, que hay que resolverlo, pero no entrar a hablar de asuntos penales ni nada parecido. Hoy por hoy tenemos un problema burocrático que tenemos que resolver y animamos a que así se haga. Gracias.

D. Pedro Miguel González Alonso: yo quiero aclarar que yo no he visto en ningún momento ninguna presunción ni ninguna afirmación de nada en la moción de Alternativa por Colmenarejo, simplemente es que como las cosas no se han hecho siguiendo el procedimiento, pues que se intenten solucionar y en el caso de que no se solucionen porque no quieran y haya, en el caso de que haya, que eso no es presumir nada, es simplemente acabar la labor completa, y así de una vez, empezamos a trabajar como Dios manda y vamos haciendo las cosas bien porque es un poco incongruente decir: “Bueno es que la prestación de los servicios vamos a ver si están o no están, pero hay que seguir el procedimiento”, entonces si el procedimiento no se ha seguido, pues quién no lo haya seguido y no lo ha hecho o lo ha hecho mal, pues que pague, eso es una cosa de pura lógica ¿No? Entonces yo quiero mantener que no creo que haya ninguna afirmación - de haya ningún delito, de que se haya cometido ningún delito- por parte de Alternativa, que diga Alternativa que se haya cometido, ni ninguna presunción de culpabilidad de nada, simplemente es una cuestión de forma y además me parece fantástico, que de una vez por todas, los políticos empecemos a pagar lo que hagamos mal a conciencia y a sabiendas de que lo hemos hecho mal, porque en este caso, el procedimiento está claro que no está bien hecho, porque no está ni la partida que poner de gasto, ni nada, lo que muy bien ha explicado Macarena, entonces es una razón más todavía para apoyar la moción de Alternativa que vamos a apoyar.

D^a Concepción Morales Taboada: Yo en respuesta a la Portavoz Socialista y a Izquierda Unida sobre el tema: Vamos a ver, cuando la



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

portavoz socialista dice que esto es un problema interno, que es un problema de gestión... Vamos a ver... Yo cuando me siento en este asiento como Concejal de Hacienda respondo por lo que firmo, y por lo que creo que es un servicio que se ha gestionado, que se hace – como bien ha explicado Antonio el procedimiento – firmo esa factura y esa factura se paga, y esa es mi responsabilidad, “A lo mejor es que esto no se ha... a lo mejor pues tendremos que ver y testificar...” esta labor de investigación ¿Yo, es que no se, si es que no se me entiende? Yo ya he hablado con los proveedores, ya he hablado con los proveedores, y ellos reclaman 55.873 euros, que puede ser un error, si yo no digo que sea un error, pero habrá que subsanarlo, y sólo lo puede subsanar la persona responsable en ese momento de la Concejalía de Hacienda, o en su defecto la Sra. Alcaldesa del momento, y nadie más; es decir, si estas personas lo resuelven, asunto concluido. Pero yo puedo resolver una cosa que es mi responsabilidad hoy, sobre las facturas que vengan hoy y tener esos créditos preparados y los presupuestos acordados con todo eso, pero no lo que se hizo anterior al 11 de junio, porque yo no tengo mas remedio que elevarlo al Pleno para ver como soluciono ese tema, porque ese tema lo que si está claro, es que hay un pilón de facturas de Limcasa que llevaban meses dando vueltas, meses, y no se si se me puede explicar, porque Limcasa no lo entiende.

Y por el otro lado, el 31 de enero de 2010 se paga una factura de Limcasa de 19.000 euros y sin embargo luego durante febrero y marzo hay un montón de facturas de trabajos extraordinarios que no se pagan del 2010, y yo no tengo ni albaranes, ni nadie que me diga ¿Por qué se paga la de 19.000 euros y no se paga una de 1.900 y sin embargo del 31 de marzo se vuelve a pagar la de 19.000, que es la que corresponde en contrato, y sin embargo las de horas extraordinarias a este proveedor no se le pagan. ¿Qué labor de investigación es la que usted me está pidiendo que yo haga en mi responsabilidad? Yo creo que cuando uno se sienta aquí como Concejal de Hacienda tiene que ser responsable, evidentemente, y asumir sus propios errores, si hay 200 horas extraordinarias en un contrato y resulta que nos hemos excedido en 184 pues usted tendrá que buscar el presupuesto, hacer una modificación, elevarlo al Pleno y darle una firma a esas facturas; y entonces evidentemente pagar las facturas, y en el 2010 haber liquidado con el proveedor, lo que no puede ser es que llegue un Equipo de Gobierno nuevo y en el 2012, estemos en abril del 2012 hablando de facturas del 2010 que están sin resolver, es que eso a mí eso me parece una falta de responsabilidad y una falta de rigor por la persona que estuvo de responsable aquí. Nada más. Gracias.

D^a Nieves Roses Roses: esto tampoco es tan complicado, vamos por partes, el tema es que hay unas facturas que no hay nadie que las haya firmado; luego, si es cierto que existe una responsabilidad del anterior equipo de gobierno, esas facturas pueden haber llegado después, como decía



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

antes la portavoz del Partido Socialista, pero si llegan a posteriori y llegan con el albarán firmado, porque si es cierto que hay una factura, la única que esta firmada por Silvia Mascaray del Centro Cívico, esa factura nosotros no tenemos duda que es una factura que puede perfectamente pagarse, porque hay un responsable que está diciendo que ese trabajo se ha ejecutado. El problema es que cuando uno no está de acuerdo con una factura, porque cree que las horas extraordinarias que se están facturando ya están comprometidas, como ha dicho antes el Concejal de Izquierda Unida, en ejercicios anteriores o en horas anteriores, lo mínimo que tiene que hacer es un escrito en el cual dice por qué y qué motivo, y motivar el no pago de la factura, porque lo que no se puede, es dejar las facturas sin ningún tipo de... es decir, las dejen aquí, no las motivo, no motivo por qué no pago, no motivo por qué no le pago tampoco al Sr. de INCO o por qué si le pago; es decir, porque puede ser a mi parecer, una factura excesiva y al de usted también, pero a lo mejor tiene aparejado un trabajo realizado que justifica el pago de la factura; luego, la persona que se lo ha encargado tiene que decir: “esto si puede ser porque le encargue la contestación, la ampliación, el no se que”; es decir, hay que motivar un poco las cosas, no se puede uno dejar las... - como dice la Concejala – dejar un pilón de facturas sin ningún tipo de motivación y luego decir que ahí están y vamos a ver si esto es un tema interno o es un tema de gestión.

Yo estoy convencida de que en cuanto les requiramos, ellos lo explicarán y que no habrá ningún problema. Y solamente decir que la proposición de Alternativa – como dice el portavoz de VICO – no hay que dramatizarla, lo que dice es: “si no hay por parte de los responsables ningún tipo de justificación sobre esas facturas, pues que se proceda como la ley dice, o llevando el tema al juzgado para que dirima si en esto tienen responsabilidad o no tienen responsabilidad”, yo la he entendido de esa forma, es un poco complemento de la proposición nuestra, y aunque ustedes han votado en contra nosotros vamos a votar a favor, porque la complementa, eso es lo único que quería decirles.

D. Antonio Sánchez Aguilar: Yo le agradezco a Macarena, portavoz del Partido Socialista, que se haya leído mi informe que ha precedido a la propuesta, porque me ha vuelto a repetir lo mismo que he dicho yo; es decir, en cuanto al procedimiento, y me ha dicho a continuación y yo le he interrumpido – muy mal por mi parte – que todo el mundo sabe que esto es así, el procedimiento parece que lo sabe todo el mundo menos la Sra. ex alcaldesa que a pesar de llevar 12 años, pues no ha seguido el procedimiento, o sea que no lo sabría la Sra. ex alcaldesa y tampoco es una cuestión de procedimiento, mire, no es una cuestión de procedimiento cuando uno se gasta 2.000 euros en campaña electoral con un déficit de 1.300.000 euros, eso no es una cuestión de procedimiento, es una cuestión



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

de inmoralidad, de falta de ética, de aprovechar, de intentar sacar réditos electorales en una campaña...

D^a. Macarena Elvira Rubio: (Ininteligible)... a una persona que no está aquí.

D. Antonio Sánchez Aguilar: en vez de decirle... podría estar aquí, ¿Por qué no está? Y no es en la cuestión de procedimiento, no se pueden encargar verbalmente un trabajo de 21.000 euros, y no se puede dejar desde el año...

D^a. Macarena Elvira Rubio: No, (ininteligible)...un mes que se encargo un trabajo de...

D. Antonio Sánchez Aguilar: Y no se puede dejar desde el año 2008, no es una cuestión de procedimiento, es una cuestión de dejadez y de responsabilidad política, intentemos aplicarle a cada cual los defectos y las virtudes que tiene, llegará el momento en que, a lo mejor, le busquemos alguna virtud a la Sra. Peces-Barba, pero en este momento estamos hablando de su irresponsabilidad y lo digo con toda la rotundidad del mundo, no se puede decir que es cotidiano, cuando son facturas del año 2010 y del año 2008, y cuando se gasta immoralmente 2000 euros, no se puede decir eso.

D^a. Macarena Elvira Rubio: En limpiar los colegios si efectivamente...

D. Antonio Sánchez Aguilar: No lo de los 2.000 euros me estoy refiriendo a la invitación que con camareros con pajarita nos dieron en la elecciones en la campaña electoral en la plaza del Ayuntamiento, y se había hecho otros años, me parece bien, pero no se puede hacer eso con un déficit de 1.300.000 euros, no se puede hacer, eso ha sido la mala práctica y se la tenemos que criticar, pero es que tampoco se puede decir que ha habido buena fe, cuando dentro de un mes se cumple prácticamente un año que dejó el cargo, ¿Sabe lo que es la buena práctica de un responsable político? Ponerse a disposición del nuevo equipo de gobierno para solucionar las dudas que tenga y ponerse a disposición en el mismo momento en que se le hace el relevo, esa es la buena práctica y no lo ha hecho; luego, no tenemos porque en este momento atribuirle esa buena práctica que ¡Ojala!...

D^a. Macarena Elvira Rubio: (Ininteligible)...en distintas administraciones... el equipo de gobierno...

D. Antonio Sánchez Aguilar: Mire yo conozco esta...



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

D^a Nieves Roses Roses: Vamos a terminar.

D. Antonio Sánchez Aguilar: Y por último, si dejamos facturas, que son nueve millones y medio de pesetas sin firmar, sin que alguien se haga en este momento responsable, estamos con toda seguridad, perjudicando a los que han hecho ese trabajo. Si la cosa es muy fácil “mire: llamo por teléfono, oiga, si, me paso por allí y hablamos de esto, las firmo, ratifico, busco no-se-que...” y ya está y se soluciona, pero no ha habido hasta ahora esa buena praxis que es lo que debe caracterizar a un político responsable. Y bueno, ¡Ojala! Yo creo que si, yo creo que la Sra. Alcaldesa le va a mandar el acuerdo del Pleno y la Sra. Peces-Barba pues va a venir, como no podía ser de otra obligación, pues efectivamente como dicen: “Le pararán las acciones a que haya lugar”.

D^a Nieves Roses Roses: Estoy convencida de que lo aclararemos todo.

D. Antonio Sánchez Aguilar: Bueno, entonces vamos a ser serios, lo mismo le digo a la Sra. Alcaldesa, a la Sra. Nieves Roses, que tampoco se desmadre en estas cosas, sino que cumpla el procedimiento, porque no es una cuestión de que todo el mundo lo sabe, sino de aplicarlo. Gracias.

D. Jerónimo Hernández Casares: Ignoro en que se basa el portavoz de Alternativa por Colmenarejo, supongo que lo sabrá para decir que la anterior alcaldesa no se ha puesto a disposición de este Ayuntamiento, a mi si me consta que desde luego el Concejal de Hacienda, delante de mi en una celebración, se puso a disposición de la Concejal de Hacienda, yo mismo me he puesto desde el primer día, y no se porque razones, porque no ha sido necesario, o por otra que ustedes sabrán, pues creo que realmente hubiera sido más fácil si el Gobierno del Partido Popular hubiera recurrido más a menudo a los miembros de la anterior corporación para aclarar estas cosas, no para otra cosa. Y realmente creo que le estamos dando demasiadas vueltas a una gran parte de lo que hay aquí, porque yo he empezado diciendo que el anterior Concejal de Hacienda está esperando una llamada suya una cita para venir y aclarar y firmar cuanto sea necesario, y creo que muchas de las vueltas que le estamos dando se van a resolver tan pronto facilite la información, que luego nos podrá satisfacer o no, pero el dar por hecho la falta de disponibilidad de alguien, que precisamente lo primero que se pone es a disposición, pues me parece que es una cosa absolutamente excesiva, y por tanto les invito a que así lo hagan y confío en que se vaya a resolver todo lo mejor posible. Gracias.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

D^a Concepción Morales Taboada: El Concejal de Hacienda, si es verdad, que en un evento en Colmenarejo nos comentó que se ponía a nuestra disposición, más que nada para darnos ideas de cara al Plan de Saneamiento, no hablamos de este tema, evidentemente, para dar ideas del Plan de Saneamiento sobre cosas que se podrían hacer que él tenía en mente. Claro, evidentemente, si la montaña no va a Mahoma, pues Mahoma va a la montaña; es decir, que yo tengo que llamar al Concejal de Hacienda, pero no se como llamarle, si quiere le llamo por tam-tam, porque yo no tengo su teléfono ni él me ha dado ningún tipo de contacto para que yo contacte con él. Es decir, que como dice la Portavoz del PSOE, la teoría es muy bonita; es decir, “Yo, no se preocupe usted que me pongo a disposición”, hasta luego. Entonces, ni ha pasado por aquí, ni me consta, yo si le he visto por los alrededores, pero jamás en la vida ha entrado en el Ayuntamiento desde que estamos nosotros aquí; es decir, que no se donde puedo yo localizar al Concejal de Hacienda, porque yo no tengo ninguna relación personal, entonces quiero decir que lo lógico... pues se lo agradezco.

Y concluido el debate, el Pleno, en votación ordinaria, por diez votos a favor (PP, VICO y AxC) y tres votos en contra (PSOE e IU-LV) acuerda aprobar la **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL AXC DE ACUERDO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES POR LAS FACTURAS PENDIENTES DE FIRMA ANTERIORES AL 11 DE JUNIO DE 2011.**

8.-CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO, ASECOM Y FEDECAM NOROESTE.- Por la Sra. Alcaldes se da cuenta del siguiente convenio:

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO, ASECOM Y FEDECAM NOROESTE.

En Torrelodones a 20 de Marzo de 2012
REUNIDOS

De una parte el Ilma. Sra. Dña. Nieves Roses como alcaldesa del Ayuntamiento de Colmenarejo en nombre y representación del mismo.

De otra parte el Sr. D. Armando Álvarez en calidad de Presidente de ASECOM con NIF nQ 05268538C1 y el Sr. D. Miguel Ángel Galán



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Escobar en calidad de Presidente de Fedecam Noroeste con NIF 50838059D y actuando como representante de Fedecam Noroeste de conformidad con los Estatutos y acta fundacional de la federación de fecha 7 de julio de 2011 con resolución positiva de estatutos por parte de la comunidad de Madrid el 21 de diciembre de 2011.

Ambas partes

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Colmenarejo tiene entre sus objetivos potenciar el desarrollo del municipio de Colmenarejo, promoviendo proyectos municipales de índole empresarial que contribuyan al sostenimiento global del tejido económico.

SEGUNDO.- Que ASECOM y Fedecam Noroeste, tiene como fin defender los intereses empresariales de la zona noroeste de la Comunidad de Madrid, así como contribuir al crecimiento económico y bienestar de la sociedad, colaborando con los diferentes colectivos y agentes sociales en materia económica, social y cultural para aportar soluciones eficaces a la comunidad, servir de puente entre el sector empresarial y la administración.

TERCERO.- Que la cooperación y la complementación entre el Municipio, Asecom y Fedecam Noroeste contribuye al desarrollo social, cultural y formativo, incrementando la capacidad de promover actividades y propiciando una firme labor en estos ámbitos.

CUARTO.- Que ambas partes expresan el compromiso explícito de regular cuantas relaciones sean necesarias para promover programas y proyectos de cooperación, que sean considerados de interés para las instituciones firmantes, en los ámbitos anteriormente citados, dentro de la estructura operativa existente para este fin.

Que dicha colaboración optimiza la capacidad de oferta de servicios en beneficio de los vecinos del Municipio y, por extensión, a los de la Comunidad de Madrid.

Que se reconocen mutuamente como personas con plena capacidad jurídica para la suscripción del presente convenio, que a su vez estará sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVO DEL CONVENIO.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

El objetivo del presente convenio es el de establecer un marco de colaboración entre el Municipio, Asecom y Fedecam Noroeste, en actividades de mutuo interés por su trascendencia empresarial, cultural y formativa.

SEGUNTA.- ÁMBITO DEL CONVENIO

Este Convenio Marco se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante anexos o convenios que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos:

- FOMENTO ECONÓMICO
- DESARROLLO EMPRESARIAL
- ACTIVIDADES CULTURALES
- JUVENTUD
- DEPORTES
- ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DIVULGATIVAS
- SERVICIOS SOCIALES
- COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN
- FESTEJOS PATRONALES

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Coordinación y seguimiento de las actuaciones

Para concretar las acciones a que se refiere el apartado anterior, se propondrá que la Comisión de Seguimiento surgida tras la entrada en vigor del presente Convenio a propuesta de las partes, supervise el programa de actuaciones a realizar cada año y lleve a cabo la valoración de las realizadas en el año anterior.

La coordinación de dichas actuaciones será realizada por parte del personal asignado por el Ayuntamiento, gerencia de la Federación y una persona asignada por Asecom.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

En el programa anual se recogerán las actividades y el calendario de desarrollo de las mismas, de acuerdo con las previsiones presupuestarias establecido en cada ejercicio.

CUARTA.- COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES.

El Ayuntamiento de Colmenarejo, Asecom y Fedecam Noroeste, en función de sus respectivas competencias y fines, están interesados en la colaboración con otras Instituciones y entidades públicas y/o privadas para la organización, desarrollo y ejecución de distintas actuaciones de tipo sociales, culturales y educativas.

. QUINTA.- LITIGIO.

En lo no regulado en el presente Convenio regirá lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa administrativa aplicable al caso, teniendo el presente Convenio carácter administrativo. Las cuestiones de interpretación que se susciten entre las partes serán resueltas de común acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento.

SEXTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el comienzo de las actividades y duración de un año, permaneciendo sus obligaciones por el período de ejecución, liquidación definitiva y recepción de conformidad con las actividades concertadas.

Este convenio quedará prorrogado anualmente, si no hay petición en contrario por alguna de las partes firmantes, siempre con la aprobación anual de los anexos correspondientes.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio Marco en el lugar y fecha arriba indicada.”

Y la Corporación queda enterada de su contenido.

B) PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:

9.- DECRETOS.- Dada cuenta por el Secretario, de los Decretos dictados por la Sra. Alcaldesa y los Concejales Delegados, la Corporación queda enterada de su contenido.



10.- ASUNTOS URGENTES.- Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, en virtud de lo dispuesto en el Art. 91.4 del R.O.F. la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno algún otro asunto no incluido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas. Y no fue formulado ninguno.

11.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.- Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Sra. Alcaldesa, fueron formulados los siguientes:

D. Pedro Miguel González Alonso: Muchas gracias, si, nosotros tenemos un ruego, que hacemos ahora nuevo, que es que de manera urgente se anuncie la disponibilidad de obtención de licencias para kiosco de helados, refrescos y alimentación para los parques del Campo Rojo y La Trashumancia con la posibilidad de mesas de terraza, rogamos que los Servicios Técnicos Municipales redacten las condiciones de esas licencias con la máxima urgencia posible, porque ya tenemos el verano encima y que se haga público de qué se puede hacer, porque mucha gente, que pueden estar interesados en ellas, no saben que se puede pedir licencia, entonces que simplemente se haga un bando en el que se diga que está disponible, en resumen que se saque un bando ofreciendo las licencias de la actividad de kiosco en el Campo Rojo y el parque de La Trashumancia. Muchas gracias.

D. Francisco Javier Díaz Ruíz: Perdona Nieves ¿Eso no tiene que salir a concurso primero y todo eso?

D. Pedro Miguel González Alonso: No.

D. Francisco Javier Díaz Ruíz: ¿No?

D. Pedro Miguel González Alonso: No.

D^a Nieves Roses Roses: Es un tipo de kiosco de esos de helados, como los que hay en Madrid, me parece.

D. Francisco Javier Díaz Ruíz: Vamos a tener movidas ¡Eh!

D^a Nieves Roses Roses: Lo vamos a ver. No lo se.

D. Antonio Sánchez Aguilar: Una pregunta muy sencilla, seguro que la sabes. En la Cañada de las Merinas se han puesto unos parabanos



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

alrededor de los contenedores, explíqueme en lo que consiste eso ¿Si se ha comprado? ¿Si es algún donante? ¿Cuánto cuesta? ¿Cuál es el criterio para el resto de los contenedores? ¿Por qué se han puesto por esta parte y no por la otra? En fin cuestiones de este tipo.

D^a Nieves Roses Roses: Pues se lo voy a pasar al Concejal de Urbanismo que lo ha llevado a cabo.

D. Justo Gonzalo Alonso: Es concretamente, el de La Cañada de las Merinas que es de madera, era un proyecto para los contenedores soterrados que había en la calle Los Cruces, el objetivo es recoger los contenedores, aunarlos y que esté mas limpio, cuando están cada uno por un lado, pues las bolsas que se quedan fuera el aire que las mueve, cuando están todos juntos y en un recinto es mucho más fácil limpiarlos y no hay basura por los alrededores. Es un prototipo, se ha comprado, no recuerdo si mil y pico euros, no recuerdo la cifra exacta, porque lo primero era para la calle Los Cruces como se quitaron los soterrados hubo que cambiar el diseño, ampliarle y le pusimos allí para proteger el... bueno para unificarlos, el criterio de los contenedores es ese, unificarlos, si es posible que haya de todo tipo para que la gente que tire la basura la tire en todos los contenedores, quiero decir que haya dos verdes, algún amarillo y si es posible cartón y vidrio también.

Ese es un prototipo, ahora mismo no hay dinero, pero para seguir con ese prototipo de madera, creo que es caro, pero intentaremos en un futuro pedir presupuesto a los carpinteros del pueblo a ver si lo conseguimos abaratar y poner alguno más. Con ese mismo criterio, en las afueras, hemos hecho con recursos propios unos muros de piedra, en algún otro punto, para con el mismo objetivo, en Las Quirogas y en la Fuente del Conejo, y seguiremos así en los puntos donde veamos que se pueden hacer con recursos propios unificar los contenedores, que esté más bonito y más limpio.

D^a Nieves Roses Roses: Siempre que el presupuesto lo permita, si es verdad que los de piedra si lo puede permitir el presupuesto, porque el material lo tenemos y es mano de obra del Ayuntamiento, yo estoy de acuerdo con el Concejal de Urbanismo, en que la recogida de los contenedores limita más la situación de los mismos y hace que la gente no deje la porquería fuera de ellos.

Bien es cierto que yo me he empeñado y quiero en este próximo periódico sacar un ruego a todos los vecinos de Colmenarejo para que nos echen una mano en ese aspecto; es decir, que habrá algunos que tengamos que modificar de sitio, e incluso ampliar, pero que la gente se de cuenta que recoger la basura y seleccionarla nos beneficia a todos y que es bueno que la basura no esté por las calles, ni que el viento la traslade de un sitio a otro.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Lo mismo que los contenedores de cartón, yo he estado visitando las tiendas para pedirles por favor que plieguen las cajas, que no pasa nada, que le den una patada a la caja y que por favor la metan, porque si, salvo que fuera de un chupete es imposible que una caja cuadrada que no la pliegas pueda entrar en ese contenedor, entonces pues poco a poco yo creo que la gente se irá concienciando y probablemente consigamos por un lado la estética, dentro de que la estética con los contenedores tiene su aquello, pero por otro lado, que la gente se conciencie y que nos eche una mano, pero si es verdad que estamos por lo menos intentando que se puedan conseguir reunificarlos en un solo sitio.

D. Antonio Sánchez Aguilar: Un ruego, se tiende por tradición a pedir papeles a los vecinos de una forma sistemática, la ley dice que aquellos datos que consten en la Administración que no se pedirán, lo digo porque en muchas actuaciones se les pide a los vecinos certificados de empadronamiento y cuestiones de este tipo y que los funcionarios simplemente verifiquen si está en el pueblo o no, licencias de obras, o lo de los kioscos pudiera ser, o cualquier cosa, que no hace falta que se les pidan datos que ya constan en el municipio, solamente eso.

D^a Nieves Roses Roses: ¿Algún ruego más? Carlos y Jerónimo. Perdona Luís y Jerónimo.

D. Luís Gómez de Agüero Hormaza: Una pregunta, estamos recibiendo las actas de las Juntas de Gobierno Local hasta el mes de enero, se han dejado de recibir, por lo menos yo personalmente, quería saber si es que es por alguna cuestión o...

D^a Nieves Roses Roses: Pues que yo sepa...

D. Luis Gómez de Agüero Hormaza: De enero para acá no se ha recibido ninguna, por lo menos yo personalmente.

D^a Nieves Roses Roses: ¿Vosotros tampoco?

D^a Nieves Roses Roses: ¿Quién las tiene que mandar?

Sr. Secretario: Adrián.

D^a Nieves Roses Roses: Adrián, pues se lo preguntaremos, seguro que...

D. Antonio Sánchez Aguilar: (Ininteligible)



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

D^a Nieves Roses Roses: No, no, hay que enviarlas, hay que enviarlas.

D. Luis Gómez de Agüero Hormaza: Pues se estaban enviando hasta el momento.

Sra. Alcaldesa: Ya por eso te digo, que es raro, y Adrián por regla general no...

D. Luis Gómez de Agüero Hormaza: Creo que se envió a la primera de la primera semana de enero y nada más.

D^a Nieves Roses Roses: Vale.

D. Antonio Sánchez Aguilar: Yo había apuntado alguna vez que hay que hacer el protocolo de actuación para este tipo de cosas, que vaya punteando.

Secretario: ¿A quién?

D^a Nieves Roses Roses: A Adrián.

D. Juan José García Bayón: Tiene mucha experiencia ya.

D. Luis Gómez de Agüero Hormaza: Entonces no se entiende.

.D^a Nieves Roses Roses: Jerónimo.

D. Jerónimo Hernández Casares: Me gustaría comentar a la Concejala de Hacienda, es sobre los huertos de ocio, nos han pedido varios vecinos, entiendo que ha estado muy ocupada últimamente, pero varios vecinos que solicitaron en su día la adjudicación o participar en la adjudicación se han dirigido a nosotros por ver si sabemos algo, no se si han avanzado algo en la concesión, pero si no, alentarles a que a si lo hagan y se acaben de entregar los que están sin entregar para que aquello quede completado.

D^a Concepción Morales Taboada: Es que estoy pensando que tenemos una mesa de contratación, Juanjo, perdona tu que... ¿Eran dos pendientes?

D. Juan José García Bayón: Algunos hay...



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

D^a Concepción Morales Taboada: Hay dos pendientes, creo que la mesa de contratación, es que me la han cambiado varias veces esta mañana, es la semana que viene ¿No? Es que no estoy segura porque no tengo aquí la agenda, pero estamos a punto de tener la mesa de contratación y con eso se cerraría el ciclo de una primera adjudicación y luego pues habría que abrir otras nuevas que ya sería un nuevo procedimiento independiente del que se inició con usted como Concejal de Medio Ambiente.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos, de la que se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe.